



**MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, A SRTA. VALERIA VERONICA SURBAN SERRANO.**

07 ENE 2021

**ALGARROBO,  
DECRETO: N°  
VISTOS:**

0047

II LUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A N° 1859 de fecha 07.12.2020, Aprueba Acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Ordinaria de concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
5. D.A N° 1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Solicitud de fecha 04.01.2021, efectuada por Doña Valeria Veronica Surban Serrano.-
8. Ord. N° 334/2021 de fecha 04/01/2021, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa que cumple con los requisitos.

**CONSIDERANDO:**

El Ord. N° 334 de fecha 04/01/2021, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que, en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, emplazada en Lote 2 sitio 1 Camino a Tunquén San Jose, Comuna de Algarrobo.

**DECRETO:**

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	<b>MICROEMPRESA FAMILIAR</b>
ROL	:	N° 500-329
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	LOCAL DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON CONSUMO EN EL LOCAL - CON VENTA DE ALCOHOL.
DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL	:	CAMINO A TUNQUÉN LOTE 2 SITIO 1 COMUNA DE ALGARROBO
NOMBRE	:	VALERIA VERONICA SURBAN SERRANO
RUT	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	VALERIA VERONICA SURBAN SERRANO
CEDULA DE IDENTIDAD	:	
FECHA DE SOLICITUD	:	04/01/2021
RESOLUCION	:	266/2020

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE**

JLYM/PMM/U.C/grp/-  
DISTRIBUCION:  
Contribuyente (1)  
Rentas y Patentes Comerciales (1)  
Dirección Jurídica (1)  
Unidad de Control (1)  
Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
FECHA RECEPCIÓN: **11 ENE 2021**  
FECHA SALIDA: **13 ENE 2021**  
OBSERVACIÓN N° .....

